

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.150

Miércoles 12 de Enero de 2022

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2069793

#### GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

**PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE AVENIDA ALTAMIRANO ENTRE CALLES SUBIDA LAS TORPEDERAS, SUBIDA CARVALLO Y EL PARQUE EN SUBIDA DESDE CALETA EL MEMBRILLO, COMUNA DE VALPARAÍSO, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHS TRAMOS**

(Resolución)

Núm. 31/8/2.235 exenta.- Valparaíso, 30 de diciembre de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71 de 2019, que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo quinto transitorio de la ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del país; la resolución núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de urgencia para desarrollar actividades económica, gastronómica y cultural, se solicita autorización para cierre y ocupación de Avenida Altamirano entre calles subida Las Torpederas, subida Carvallo y Avenida El Parque en subida desde Caleta El Membrillo, comuna de Valparaíso. Esta actividad se enmarca en el "Plan de activación económica con ferias, recintos gastronómicos y actividades culturales", organizado por la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese permiso, cierre y ocupación de Avenida Altamirano entre calles subida Las Torpederas, subida Carvallo y Avenida El Parque en subida desde Caleta El Membrillo, comuna de Valparaíso, y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dichos tramos, los días 9, 16, 23 y 30 de enero de 2022, entre las 08.00 hrs. hasta las 18.00 hrs.

2° El flujo vehicular, que en su trayecto tenga como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

Av. Altamirano

Entre calle subida Las Torpederas y subida El Parque (Dejando libre tránsito ambas).

CVE 2069793

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Desvío Poniente - Oriente: Av. Altamirano - Subida Las Torpederas - Av. Playa Ancha - Av. El Parque - Av. Altamirano.

Desvío Oriente - Poniente: Av. Altamirano - Subida El Parque - Av. Playa Ancha - Subida Las Torpederas - Av. Altamirano.

3° Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ([www.conaset.cl](http://www.conaset.cl)) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Macarena Pereira Negrete, Gobernadora (S) Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.

